MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA- 520010622024 -NAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	520010622024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR**
SUPERVISOR	**IVAN QUIÑONES FLETCHER**
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.766.928.768**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.766.928.768),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. **Vigencia 2024:** $ 3.300.528 **Vigencia 2025:** $ 1.162.193.232 **Vigencia 2026**: $ 601.435.008 **PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. .
PLAZO INICIAL	30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*28/12/2024*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	30/12/2024
CDP	107924 4025 4726
RP	542624 4025 4726
Modificación Realizadas	El 27 de octubre de 2025 se Modificó la cláusula 6. Valor del contrato por liberación de recursos por valor de: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($215.714.425**)

	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.551.214.343),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.551.214.343),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. **Vigencia 2024:** $ 3.300.528 **Vigencia 2025**: $ 946.478.807 **Vigencia 2026:** $ 601.435.008 **PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos, Otro Si Modificatorio
VALOR A ADICIONAR	**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($293.608.451),** correspondientes a: **1.** La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($293.608.451), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.844.822.794)**
PLAZO FINAL	31/10/2026

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.844.822.794**), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOSM/CTE. ($1.844.822.794), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Vigencia 2024: $ 3.300.528
Vigencia 2025: $ 946.478.807
Vigencia 2026: $ 895.043.459

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir 4 desembolsos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

(…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2026	20	Julio	$73.402.113
2026	21	Agosto	$73.402.113
2026	22	Septiembre	$73.402.113
2026	23	Octubre	$73.402.112

Nota. El giro de los desembolsos se hará efectivo en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de reinversión y adición previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado cumpliendo cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo para cada desembolso y en la forma como se describe en el flujo de pagos actualizado que se adjunta a la presente solicitud.

C) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN,** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE,** la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **31/10/2026 23:59 pm.**

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) **Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2024	**107924**	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE**	**$ 3.300.528**
2025	**4025**	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE**	**$ 946.478.807**
2026	**4726**	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE**	**$ 895.043.459**

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS**, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2024	542624	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE**	**$ 3.300.528**
2025	**4025**	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE**	**$ 946.478.807**
2026	**4726**	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE**	**$ 895.043.459**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero de Rubro Presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	162
Fuente de Financiación	10
Valor	$ 895.043.459

H) Modificar el numeral 3.3.1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS del literal 3.3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. de la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES,** el cual, de conformidad con la matriz de zonificación adelantada en conjunto con centros zonales, Grupo Interno de Prevención de Primera Infancia y Sede Nacional en la cual se liberaron unidades de servicio la prestación del servicio quedara de la siguiente manera**:**

SERVICIO	CUPOS POR UNIDAD	CANTIDAD DE UDS	TOTAL CUPOS	MUNICIPIO
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	13	18	234	TUMACO

SEGUNDA. – ADICIONAR: Como consecuencia del literal A) se hace necesario ADICIONAR recursos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($293.608.451)** correspondientes a:

1. La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($293.608.451)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Por lo anterior es necesario por el rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02**.** Por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 4726**

TERCERA. - GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO Componente Financiero	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero	27/06/2026
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
ADAPTÓ	Diego Fernando Lasso Guerrero	Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	